

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4949/17

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE FECHADAS EN CUEVAS DEL ALMANZORA. CONVOCATORIA DE 2017.

BDNS(Identif.):374351

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente BOP.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a las ayudas económicas reguladas en la presente normativa, los propietarios y usuarios de viviendas, individualmente o agrupados en comunidades de propietarios o cualquier otra forma asociativa con potestad para actuar en la totalidad de la fachada del inmueble.

Segundo. Objeto.

Se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento de la rehabilitación de fachadas en Cuevas del Almanzora. Las obras que tengan por objeto la restauración, conservación y consolidación de fachadas visibles desde la vía o espacio públicos, de tal manera que se garanticen la estabilidad y consolidación de los cerramientos y la seguridad de bienes y personas así como las condiciones adecuadas de ornato público, y se satisfagan las exigencias de dignidad de sus usuarios y de la sociedad.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras de las ayudas para el fomento de la rehabilitación de fachadas en Cuevas del Almanzora (BOP 206 de 26/10/2017) en adelante bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2017 es de 100.000,00 euros.

La cuantía de la subvención a fondo perdido se calculará aplicando un porcentaje al presupuesto de contrata de las obras, incluido IVA, previamente baremado por los técnicos municipales con unos topes máximos dependiendo de la tipología y concurrencia de las obras.

- Obras del grupo general, 75 % de subvención sobre el presupuesto de contrata con un tope de 60,10 euros/m² de fachada a rehabilitar. Con un máximo de 6.000 euros.

- Obras del grupo especial, 80% de subvención sobre el presupuesto de contrata con un tope de 90,15 euros/m² de fachada a rehabilitar. Con un máximo de 7.000 euros.

- Si las obras en fachada se complementan con obras de consolidación estructural, accesibilidad y/o habitabilidad, el importe de la subvención podrá llegar al 100% tanto para las obras de tipo general como de tipo especial, siempre que el importe de las obras complementarias sea superior al presupuesto de actuaciones en fachada más un 25 %. Con un máximo de 9.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la web www.cuevasdelalmanzora.es. Dicho plazo permanecerá abierto hasta tanto no se hayan cubierto las cantidades contempladas en la oportuna partida presupuestaria.

Sexto. Otros datos.

- Los formularios para la solicitud y demás documentación necesaria a completar figuran publicados en el presente Boletín junto con la convocatoria así como también se publicarán en la web municipal www.cuevasdelalmanzora.es.

- Para poder acceder a las ayudas, es indispensable contar con el Informe de Evaluación del Edificio en vigor, cumplimentado y suscrito por técnico competente.

- Los beneficiarios podrán solicitar pagos anticipados, que en ningún caso podrán suponer más de un 50% de la cantidad subvencionada.

En Cuevas del Almanzora, a 5 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE, Antonio Fernández Liria.

LA SECRETARIA POR DELEGACIÓN, Ana María Sabiote Asensio.